

# Contribución al estudio de la cultura escrita medieval de Navarra

## Nueva propuesta de datación del *Liber regum*

CARMEN MARTÍN VIDALLER\*  
ROBERTO VIRUETE ERDOZÁIN\*\*

### INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la temática a la que se ha dedicado el VII Congreso de Historia de Navarra, y la importancia que para la historia de Navarra y de Aragón tiene la crónica histórica contenida en el Códice Villarensense, nos pareció muy oportuno a los autores de la presente comunicación retomar el estudio de la misma para intentar acotar en lo máximo posible la cronología del *Liber regum*. Con el objetivo de contribuir lo máximo posible a futuros estudios del *Liber regum* en su calidad de fuente histórica como en su calidad de instrumento ideológico por parte del redactor, hemos organizado la comunicación en cuatro grandes apartados: un sucinto estado de la cuestión en el que se indican las ediciones hechas del Códice Villarensense y los aspectos estudiados, la cronología que la historiografía le ha dado, los principios metodológicos que aplicaremos en nuestra propuesta de datación y finalmente la exposición de ésta.

### EL LIBRO DE LAS GENERACIONES Y LINAJES DE LOS REYES: UN BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN

En este apartado, y de la forma más breve posible, pretendemos ofrecer una información básica sobre tres aspectos importantes: las ediciones del *Li-*

\* Licenciada en Historia por la Universidad de Zaragoza.

\*\* IES Sierra de la Virgen (Illueca, Zaragoza), profesor de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

*bro de las generaciones y linajes de España (Liber regum)*, las cuestiones que se han estudiado acerca de esta obra y la filiación científica de los responsables de dichos trabajos.

### **Las ediciones del *Libro de las generaciones y los linajes de los reyes (Liber regum)*: la versión “navarro-aragonesa” del *Codex Villarensis***

A partir de los trabajos de Diego Catalán y más recientemente de Francisco Bautista, a grandes rasgos podemos decir que hay seis versiones distintas de la obra histórica *Libro de las generaciones y linajes de España*, comúnmente conocida como *Liber regum*. En el estado actual de la investigación, tan sólo se conservan testimonios escritos, totales o parciales, de cinco de ellas: el *Liber regum* contenido en el *Codex Villarensis*, el *Liber regum* toletano, el *Libro de las Generaciones*, el prólogo a la traducción gallega de la *Crónica de Castilla*, que se corresponde con los folios 89v-90v del manuscrito 8817 de la Biblioteca Nacional de Madrid, y el *Libro de las Generaciones* II. A éstas hemos de añadir el *Liber regum* de Évora, del que tenemos noticia gracias a los historiadores portugueses de los siglos XVI y XVII, especialmente André de Resende y Antonio Brandao<sup>1</sup>. Ahora bien, nuestro trabajo no va a ser global, sino que se centrará únicamente en la versión más antigua de las existentes, la perteneciente al *Codex Villarensis*.

En la actualidad sólo disponemos de un manuscrito en el que se haya conservado la versión navarro-aragonesa del *Libro de las generaciones y los linajes de los reyes* (LGLR). Este códice es el llamado *Crónicon Villarensis*, que forma parte del fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza<sup>2</sup>. Se trata de un libro que contiene varias obras de contenido jurídico fundamentalmente, entre las que se intercala la crónica del *Liber regum*<sup>3</sup>. ¿Existen otros manuscritos que recojan la citada obra histórica? En el estado en el que se encuentran los conocimientos hoy en día no se puede ofrecer una respuesta firme y concluyente, pero bajo nuestro punto de vista cabe la posibilidad de que haya alguna copia más si se exploran con exhaustividad la ingente cantidad de documentos recopilados por ciertos sacerdotes aragoneses de la Ilustración<sup>4</sup>. Mientras esto no suceda, tan sólo contamos con los folios de pergamino contenidos en el *Crónicon Villarensis*.

<sup>1</sup> Cfr. CATALÁN, D. y DE ANDRÉS, M.<sup>a</sup> S. (eds.), *Edición crítica del texto español de la Crónica de 1344 que ordenó el conde de Barcelós Don Pedro Alfonso*, Madrid, Editorial Gredos, 1<sup>a</sup> ed., 1970, pp. LIII-LXII; Catalán Menéndez-Pidal, Diego, *De Alfonso X al Conde de Barcelós*, Madrid, Editorial Gredos, 1962, 1<sup>a</sup> ed., pp. 313-408 y BAUTISTA, Francisco, “Original, versiones e influencia del *Liber regum*: estudio textual y propuesta de stemma”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 16 juillet 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19884>.

<sup>2</sup> Cfr. Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza (BGUZ), manuscrito M-225, *Crónicon Villarensis*.

<sup>3</sup> Cfr. SERRANO Y SANZ, M., “Crónicon Villarensis (*Liber regum*)”, *Boletín de la Real Academia Española*, 6, 1919, pp. 192-193 y MARTÍN, G., *Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l’Espagne médiévale*, Paris, Séminaire d’Études Médiévales Hispaniques de l’Université de Paris-XIII, 1992, 1<sup>a</sup> ed., p. 28, donde se encuentra una breve descripción del contenido de este códice facticio.

<sup>4</sup> En concreto nos referimos a las compilaciones documentales que fueron efectuando en el ejercicio de su actividad religiosa e intelectual los aragoneses Manuel Abbad y Lasierra, Joaquín Traggia y Manuel Abella, cuyas colecciones, formadas por varios tomos, se custodian en la biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid.

Partiendo de las fuentes y bibliografía que obran en nuestro poder, la versión navarro-aragonesa del LGLR ha sido objeto de dos ediciones a lo largo del siglo XX. La primera de ellas se debe al lingüista Manuel Serrano y Sanz, que editó esta crónica histórica en dos artículos publicados en *Boletín de la Real Academia Española* en los años 1919 y 1921, años que se corresponden con los números 6 y 8 de la referida revista. En el primero se halla una descripción breve del manuscrito y de los folios tocantes a la crónica, la transcripción y el inicio del estudio histórico-lingüístico, que continúa y finaliza en el segundo artículo<sup>5</sup>.

La segunda y última edición hasta el momento presente que se ha hecho del *Liber regum* se debe al también lingüista Louis Cooper, la cual fue objeto de su tesis doctoral. La edición de Cooper la publicó la Institución “Fernando el Católico” en 1960 como anejo de la revista *Archivo de Filología Aragonesa* que edita dicha institución dependiente de la Diputación Provincial de Zaragoza. La obra de Cooper contiene también una transcripción del *Liber regum*. Sin embargo, a diferencia de Serrano y Sanz, tiene un exhaustivo estudio lingüístico de la mencionada crónica histórica, el principal activo de su edición<sup>6</sup>.

Aparte de estas dos, y según lo que se puede ver en el último número de la revista francesa *e-Spania*, de junio de 2010 y consagrado al LGLR la parte monográfica, actualmente se está preparando una edición digital del LGLR que se pretende publicar en la colección de *Fuentes Les livres d'e-Spania*, visible en el portal *Revue.org*, como informa Mme. Thieulin-Pardo en su artículo sobre las reflexiones en torno a la edición digital de esta crónica histórica que centra nuestra atención<sup>7</sup>.

### **Los estudios de la historiografía sobre el *Libro de las generaciones y linajes de los reyes***

Dada la limitación de espacio, no nos detendremos mucho en este punto, de forma que simplemente señalaremos los principales aspectos y cuestiones que los investigadores han estudiado acerca del LGLR en general y del LGLR contenido en el *Codex Villarensis*. Antes de entrar en la exposición de esto, conviene indicar que los trabajos dedicados al LGLR han sido efectuados principal y fundamentalmente por parte de los lingüistas. En este sentido, el peso de los historiadores es bastante escaso y prácticamente sólo Antonio Ubieto ha hecho alguna aportación relativamente reseñable<sup>8</sup>.

A modo de resumen, las principales cuestiones que se han tratado en relación con el LGLR son de tipo histórico, lingüístico, paleográfico y de edición de fuente. Dentro del primer grupo se pueden destacar las fuentes que se

<sup>5</sup> Cfr. SERRANO Y SANZ, M., “Cronicón Villarensis (*Liber regum*)”, *Boletín de la Real Academia Española*, 6 y 8, 1919 y 1921, pp. 192-220 y pp. 367-382.

<sup>6</sup> Cfr. COOPER, L., *El Liber regum*, Zaragoza, IFC, 1960, 1ª ed.

<sup>7</sup> Cfr. THIEULIN-PARDO, H., “Reflexiones en torno a una edición digital del *Liber regum* (o *Libro de las generaciones y linajes de los reyes*)”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 19 juillet 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19863>.

<sup>8</sup> La aportación de Ubieto está relacionada con la datación de la fecha de composición del cronicón, de forma que nos referiremos a ella en el siguiente apartado de este artículo.

usaron para redactar el LGLR<sup>9</sup>, la difusión, influencia y uso como fuente para obras posteriores del LGLR<sup>10</sup>, las versiones y el *stemma* global del LGLR<sup>11</sup>, el nombre que debería darse al LGLR<sup>12</sup> y la ideología política presente en el LGLR<sup>13</sup>. Respecto al segundo grupo, hay que citar el estudio del léxico y la presencia de la parataxis en el discurso del LGLR<sup>14</sup>. Finalmente, en los dos últimos grupos se han tratado respectivamente el tipo y cronología de la letra en el que está escrito el LGLR<sup>15</sup> y los principios que han de presidir una edición actual de la obra en formato digital<sup>16</sup>.

## LA CRONOLOGÍA DEL LCLR SEGÚN LA HISTORIOGRAFÍA

En varios manuales y trabajos de investigación sobre la historia de Navarra y Aragón y también en estudios acerca del LGLR se alude a que la redacción del mismo hay que situarla bien entre 1194 y 1211, hacia 1200 o bien en el siglo XIII. Sin embargo, estas indicaciones se corresponden con la reproducción de una manera u otra de las opiniones que han dado los escasos investigadores que se han preocupado por datar la crónica histórica objeto de estudio. Bajo nuestro punto de vista, y centrándonos en los autores del siglo XX en adelante, tres lingüistas y un historiador han propuesto una fecha para la redacción del

<sup>9</sup> Advertimos en primer lugar que la bibliografía que vamos a ofrecer no es muy exhaustiva, sino sólo los principales títulos y aportaciones sobre la cuestión o bien los que hayamos podido consultar. Entre los trabajos que no hemos podido consultar están los de Lindley Cintra. Cfr. SERRANO Y SANZ, M., “Cronicón Villarenses (*Liber regum*)”, *Boletín de la Real Academia Española*, 8, 1921, pp. 369-377; CATALÁN, D. y DE ANDRÉS, M.<sup>a</sup> S. (eds.), *Edición crítica del texto español de la Crónica de 1344 que ordenó el conde de Barcelós Don Pedro Alfonso*, cit., pp. LIII-LXII y JARDIN, J. P., “La descendencia del *Liber regum* en la Castilla de los siglos XIV-XV”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 04 juin 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19473>.

<sup>10</sup> Cfr. CATALÁN, D. y DE ANDRÉS, M.<sup>a</sup> S. (eds.), *Edición crítica del texto español de la Crónica de 1344 que ordenó el conde de Barcelós Don Pedro Alfonso*, cit., pp. LIII-LXII; BAUTISTA, F., “Original, versiones e influencia del *Liber regum*: estudio textual y propuesta de *stemma*”, *e-Spania* [en ligne], 9, cit.; JARDIN, J. P., “La descendencia del *Liber regum* en la Castilla de los siglos XIV-XV”, *e-Spania* [en ligne], 9, cit.; RIBEIRO MIRANDA, J. C., “Do *Liber regum* em Portugal antes de 1340”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 01 juillet 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19315> y FERREIRA, M.<sup>a</sup> R., “O *Liber regum* e a representação aristocrática da Espanha na obra do Conde D. Pedro de Barcelós”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 30 juin 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19675>.

<sup>11</sup> Cfr. BAUTISTA, F., “Original, versiones e influencia del *Liber regum*: estudio textual y propuesta de *stemma*”, *e-Spania* [en ligne], 9, cit.

<sup>12</sup> Cfr. MARTÍN, G., “Libro de las generaciones y linajes de los reyes: ¿un título vernáculo para el *Liber regum*?”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 01 juillet 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19852>.

<sup>13</sup> Cfr. CATALÁN, D. y DE ANDRÉS, M.<sup>a</sup> S. (eds.), *Edición crítica del texto español de la Crónica de 1344 que ordenó el conde de Barcelós Don Pedro Alfonso*, cit., pp. IV; MENCÉ-CASTER, C., “Rhétorique et idéologie dans le *Liber regum*”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 30 juin 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19472> y LE MORVAN, G., “Le concept de ‘terre’ espagnole et le neo-wisigothisme dans le *Liber regum*”, *e-Spania* [en ligne], 9, mis en ligne le 30 juin 2010. URL: <http://e-spania.revues.org/19830>.

<sup>14</sup> Cfr. MENCÉ-CASTER, C., “Rhétorique et idéologie dans le *Liber regum*”, *e-Spania* [en ligne], 9, cit.

<sup>15</sup> Cfr. SERRANO Y SANZ, M., “Cronicón Villarenses (*Liber regum*)”, *Boletín de la Real Academia Española*, 6, p. 193. Según Serrano y Sanz, la letra del cronicón corresponde a inicios del siglo XIII, mientras que el resto de textos legales se fueron copiando entre el primer y segundo tercio de dicha centuria. Por lo tanto, implícitamente piensa que los contenidos del código se fueron copiando a lo largo del XIII, pero no el LGLR.

<sup>16</sup> Cfr. THIEULIN-PARDO, H., “Reflexiones en torno a una edición digital del *Liber regum* (o Libro de las generaciones y linajes de los reyes)”, *e-Spania* [en ligne], 9, cit.

LGLR: Serrano y Sanz, Diego Catalán, Georges Martin y Antonio Ubieto. A la hora de exponer sus tesis nos limitaremos a un orden cronológico de acuerdo con el año de publicación del artículo o monografía donde expresan su hipótesis de datación.

Serrano y Sanz fue el primer editor de la crónica y también la primera persona que propuso una datación de la misma. Para él, el LGLR hay que fecharlo entre los años 1194 y 1211 y considerarlo de inicios del siglo XIII. Esta teoría se apoya, en lo que respecta al intervalo temporal, en las cronologías de los reyes de Francia y Navarra, Felipe Augusto y Sancho VII, en la reina de Inglaterra y hermana de Sancho VII y en el infante Fernando, hijo de Alfonso VIII, que identifica con el que murió el 14 de octubre de 1211<sup>17</sup>. En cuanto a su ubicación al principio del siglo XIII, su tesis ha de relacionarse con la datación paleográfica de la letra con la que está escrita la crónica, la cual fecha a inicios del XIII<sup>18</sup>.

Casi medio siglo después, el filólogo Diego Catalán ofrece una datación similar a la de Serrano y Sanz, pero ligeramente más precisa: 1196-1209. Prescindiendo de la paleografía y usando el mismo método que Serrano y Sanz de basar la fecha en la cronología de los reyes y de algunos miembros de las familias reales, Diego Catalán justifica su propuesta de datación en la dinastía real aragonesa y más concretamente en el rey Pedro II y en su hermano Alfonso, marqués de Provenza<sup>19</sup>. Ahora bien, la versión del Códice Villarensense está mutilada y acaba su relato en Ramiro II de Aragón según nos ha llegado a nuestros días, aunque bien es cierto que el plan de la obra pretendía llegar al reinado de Pedro II<sup>20</sup>. Por lo tanto, Diego Catalán parte de la base de que la parte que falta del LGLR villarensense se ha conservado en las crónicas del Fuero de Navarra. En efecto, el texto allí existente titulado *Linage de los reyes de Espayna* sería una copia extraída de la redacción original del LGLR, de modo que “a través de él podemos saber cómo acababa la genealogía de los reyes de Aragón en esta redacción de hacia 1200”<sup>21</sup>.

Con el mismo método de datación, Antonio Ubieto fechó el LGLR entre los años 1197 y 1211. Su hipótesis se basa en la cita de la condesa de Champaña, que contrae matrimonio en 1197, en Felipe II Augusto y en la ausencia de mención alguna a la batalla de las Navas de Tolosa, ya que Ubieto da por casi seguro que se habría incluido de haberse producido en el momento de redactar la crónica. No obstante, Ubieto aún precisa más el intervalo temporal hasta los años 1205-1211. Su argumentación consiste en relacionar el LGLR con el *Linage de los reyes de Espayna* del Fuero General de Navarra y suponer que la parte que falta del LGLR referente a la dinastía aragonesa sea similar al contenido del citado texto del Fuero General de

<sup>17</sup> Cfr. SERRANO Y SANZ, M., “Cronicón Villarensense (*Liber regum*)”, *Boletín de la Real Academia Española*, 6, pp. 218-220.

<sup>18</sup> Cfr. *ibid.*, p. 193.

<sup>19</sup> Cfr. CATALÁN, D., “El Toledano romanzado y las Estorias del fecho de los godos del siglo XV”, en VV.AA., *Estudios dedicados a James Homer Herriot*, Madison, 1966, 1ª ed., pp. 9-102, concretamente pp. 21-22.

<sup>20</sup> Cfr. COOPER, L., *El Liber Regum*, cit., p. 26 y pp. 37-38.

<sup>21</sup> Cfr. CATALÁN, D. y DE ANDRÉS, M.ª S. (eds.), *Edición crítica del texto español de la Crónica de 1344 que ordenó el conde de Barcelós Don Pedro Alfonso*, cit., pp. LIII-LIV.

Navarra<sup>22</sup>. Ubieto considera este hecho bastante factible, ya que opina que “*hay una identidad en la narración entre las tres versiones –primera versión del Liber Regum, segunda versión del Liber Regum y Corónicas– hasta la época de Ramiro II de Aragón; y es presumible que las coincidencias continuasen durante el gobierno de Ramón Berenguer IV*”<sup>23</sup>. En cualquier caso, Antonio Ubieto es el único investigador que data la versión villareense del LGLR en la decimo-tercera centuria.

Finalmente, Georges Martín ha sido el último en ofrecer una datación del LGLR. No obstante, el hispanista francés no data la versión que se contiene en el Códice Villareense, sino lo que para él sería la redacción original del LGLR. En este sentido, Georges Martin llega a la conclusión de que la tradición manuscrita del *Lignage de Rodrigue Diaz*, del LGLR y la configuración del Códice Villareense forman una unidad. Asimismo, el fragmento del *Linage de los reyes de Espayna* lo considera un fragmento arrancado del LGLR y un testigo de una redacción más tardía. Por lo tanto, Georges Martin opina que la versión del LGLR que contiene el Códice Villareense no es la más antigua, sino que habría otra anterior que coincidiría en cronología con el *Lignage de Rodrigue Diaz*, de forma que la redacción del LGLR habría que fecharla entre 1157 y 1194, al igual que el texto relativo al Cid<sup>24</sup>.

## METODOLOGÍA PARA DATAR UNA CRÓNICA HISTÓRICA: LA PROSOPOGRAFÍA Y LOS ACTOS JURÍDICOS MEDIEVALES

Acabamos de ver como las propuestas de datación del LGLR descansan en un mismo principio: comparar la cronología de los reyes que aparecen en la crónica ejerciendo su función cuando se redactó y contrastarla también con algún acontecimiento importante que la historiografía considera que el redactor de la misma habría consignado si se hubiese producido ya en el momento de escribir. Más o menos, el procedimiento que se ha empleado coincide con el que han utilizado en la documentación aragonesa y navarra, por ejemplo, Lacarra, Antonio Durán, Ángel Canellas, Antonio Ubieto o Ángel Martín Duque, quienes se encargaron de editar la mayor parte de los documentos regios o monásticos altomedievales<sup>25</sup>.

La metodología con la que nosotros vamos a trabajar parte de la usada por dichos historiadores, pero es más exhaustiva y minuciosa gracias al vaciado de

<sup>22</sup> Cfr. UBIETO ARTETA, A., *Literatura Medieval I*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1981, *Historia de Aragón*, 1ª ed., pp. 36-37.

<sup>23</sup> Cfr. UBIETO ARTETA, A., *Corónicas Navarras*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1989, 2ª ed., pp. 13-14.

<sup>24</sup> Cfr. MARTIN, G., *Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale*, cit., pp. 72-73.

<sup>25</sup> No vamos a indicar todas las ediciones documentales, sino tan sólo una, pues esto es suficiente para ilustrar la metodología que emplearon. Cfr. LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.<sup>a</sup>, *Colección diplomática de Santa María de Irache (822-1209)*, Zaragoza, CSIC, 1964, 1ª ed.; DURÁN GUDIOL, A., *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, vol. 1, Zaragoza, CSIC, 1965, 1ª ed.; CANELLAS LÓPEZ, Á., *Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (IFC), 1964, 1ª ed.; UBIETO ARTETA, A., *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, CSIC, 1951, 1ª ed y MARTÍN DUQUE, Á. J., *Colección diplomática de Obarra (siglos XI-XIII)*, Pamplona, CSIC, 1965, 1ª ed.

la documentación medieval y las crónicas a través de las técnicas prosopográficas. En este sentido, e intentando resumirla en los puntos más esenciales, nuestro objetivo no radica sólo en buscar la información relativa a los reyes, obispos, abades o principales nobles que aparecen junto a los otros cargos en los diplomas emanados de las cancillerías, sino en almacenar y registrar los datos relativos a la totalidad de individuos que aparezcan en los mencionados documentos: reyes, obispos, abades, el conjunto de la nobleza, escribas, notarios, cargos civiles, otorgantes del documento, destinatarios, testigos, fiadores, confirmantes, etc. El manejo y utilización de instrumentos informáticos como la base de datos nos permite guardar y procesar las referencias extraídas de la documentación y contrastarlas y cruzarlas para lograr nuestro objetivo. Por lo tanto, la data de un documento que no tenga fecha o la posea equivocada será el resultado de obtener el intervalo temporal común en el que coincidan todas las personas en el diploma y que hayan podido ser documentadas en al menos dos documentos distintos con datación correcta<sup>26</sup>.

Los resultados de esta metodología han sido altamente satisfactorios en su aplicación a documentos altomedievales expedidos por una escribanía o cancillería. Por el momento, se ha podido datar con relativa gran precisión un conjunto documental de alrededor de cien documentos correspondientes al reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)<sup>27</sup> y una decena de diplomas pertenecientes a las posesiones hispanas del monasterio aquitano de La Sauve-Majeure, concretamente las de su priorato aragonés de Santiago de Ruesta<sup>28</sup>.

Ahora bien, todavía esta metodología no se ha aplicado a la datación de una crónica histórica, de forma que el LGLR nos parece una buena obra al objeto de probar la eficacia de nuestro procedimiento de datación en una tipología documental totalmente distinta. Partiendo de esto, habrá que adaptarse convenientemente a las circunstancias concretas que plantea el LGLR. Así, el trabajo de datación deberá centrarse en obtener datos prosopográficos en la documentación medieval cancelleresca de todos los reyes que aparezcan ejerciendo sus funciones en la crónica y todos los miembros de sus familias.

## NUEVA PROPUESTA DE DATACIÓN DEL LGLR

Establecida la metodología de trabajo, a continuación vamos a proceder a su aplicación práctica analizando los datos históricos que contiene el LGLR<sup>29</sup>.

A la hora de exponer y tratar la información, comenzaremos en primer lugar por los reyes extranjeros que son contemporáneos del autor, para seguir

<sup>26</sup> Cfr. VIRUETE ERDOZÁIN, R., *Aragón en la época de Ramiro I*, Zaragoza, Tesis Españolas en red, 2008, 1ª ed., pp. 366-451, donde se halla desarrollada toda la explicación de la metodología.

<sup>27</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 366-451.

<sup>28</sup> Cfr. VIRUETE ERDOZÁIN, R., "El priorato de Santiago de Ruesta en los siglos XI y XII: colección diplomática", *Aragonia Sacra*, 18, 2004-2005, pp. 261-288 y VIRUETE ERDOZÁIN, R., "Contribución al estudio de la abadía de la Sauve-Majeure: datación de los documentos del priorato de Santiago de Ruesta en los siglos XI y XII", *Aquitania*, 22, 2006, pp. 283-295.

<sup>29</sup> *Liber regum* o *Libro de las Generaciones y Linajes de los Reyes*. Esta segunda denominación, propuesta por George Martin, no está tan extendida como la primera, pero es la que más correctamente se ajusta al contenido de la obra.

por las personas del reino de Castilla y acabar finalmente por las de los reinos de Navarra y Aragón, que son las claves a la hora de dar cierta precisión temporal a la fecha de redacción de la crónica.

En el texto, como todos conocerán, aparecen citados los linajes de distintos territorios, pero aquí nos vamos a centrar en los relativos a la Península Ibérica y Francia, ya que a estos corresponden los textos más extensos y los que más datos aportan debido a la proximidad con el autor<sup>30</sup>.

En primer lugar menciona el linaje de los reyes de Castilla<sup>31</sup>, desde el rey don Rodrigo (último de los visigodos) y el conde don Julián hasta el rey Alfonso VIII (1170-1214), como establece en el folio 8v. Alfonso VIII era hijo de Sancho III el Deseado de Castilla, y por lo tanto nieto del emperador Alfonso VII. Este primer dato nos lleva a concluir que dicho rey castellano era contemporáneo del autor del LGLR, ya que además cita a su hijo Fernando todavía como infante<sup>32</sup>.

El último linaje real que aparece, y que da lugar al fin de la obra con la frase “*qui agora es rey de França*” es *el Francés*. Este fragmento se centra en la conversión al cristianismo de Francia, ya que empieza a citar a los antecesores de Carlomagno desde que Clodoveo, nieto de Meroveo (el primer personaje que se nombra y que se relaciona con el linaje de Troya), se convirtió al cristianismo, transformando esta religión en la oficial de Francia. Como ya hemos dicho *ut supra*, el texto acaba con la frase “*el rey Philip qui agora es rey de França*”, por lo que sabemos que se refiere a Felipe Augusto, que reinó entre 1180 y 1223.

De estos primeros datos podemos deducir que la fecha de redacción del LGLR está entre 1188 (año en el que nace Fernando, infante de Castilla y que ya aparece citado, su padre todavía es el rey de Castilla y Felipe II Augusto está reinando ya en Francia) y 1211 (fecha en la que muere Fernando de Castilla y Enrique pasa a ser el heredero del trono hasta que en 1214 su padre Alfonso VIII muera y le traspase los derechos a dicho trono). Por otra parte ésta es la fecha límite que la mayoría de historiadores que han estudiado este manuscrito establecen como límite superior para su redacción, ya que al no mencionarse un hecho histórico tan importante como la batalla de las Navas de Tolosa en un texto en el que se citan a las principales familias reales hispa-

<sup>30</sup> La autoría de LGLR, desconocida, se ha atribuido generalmente a un aragonés, pero podemos deducir, gracias a estudios recientes que hemos consultado para esta redacción, que sería más correcto atribuirle una autoría navarra, entre otras circunstancias por el análisis del lenguaje utilizado y la mayor cantidad de detalles que aparecen sobre la familia real navarra.

<sup>31</sup> Comienza por los reyes de Asturias, desde los primeros esbozos de la Reconquista. Continúa con la leyenda de los jueces de Castilla (que le sirve para introducir las figuras del Emperador y del Cid y relacionarlas, por lo que podríamos dar por supuesto que el linaje del Cid también debería aparecer, ya que en principio lo relaciona igualmente con uno de los primeros jueces de Castilla, Laín Calbo, como se observa en el folio 8r.)

<sup>32</sup> El hecho de que solamente se nombre a Fernando como hijo de Alfonso VIII y Alienort, su esposa e hija del rey de Inglaterra, nos indica que el primer heredero de Alfonso, su hijo Sancho, ya había muerto (ya que falleció el mismo año en el que nació, 1181) y por lo tanto el derecho sucesorio había pasado al siguiente varón, Fernando, nacido en 1188, saltando así a las siete hijas del matrimonio (a las que ni se menciona a diferencia de las hijas del rey de Navarra, otra de las pistas que nos ayudan a atribuirle una autoría navarra al manuscrito). Por otra parte parece desconcertante ya que este infante Fernando no llegó a reinar, ya que falleció antes que su padre, en 1211, por lo que quien definitivamente sucedió a Alfonso VIII en el trono castellano fue su tercer hijo varón, Enrique.



nas y sus hechos más importantes, tiene que ser porque todavía no ha tenido lugar. Como se sabe, dicha batalla contra los almohades se libró en 1212.

Pasamos ahora a centrarnos en las familias reinantes de Navarra, que aparecen tras la de Castilla, y la de Aragón, en donde queda un hueco que el escriba, posiblemente otro distinto al del resto de la obra por la diferente caligrafía, debe aprovechar para redactar y completar lo que falta.

En relación con la familia real pamplonesa, se comienza con Íñigo Arista hasta llegar al que cita como rey en el tiempo de la redacción, Sancho VII el Fuerte (que reina entre 1194 y 1234). La minuciosidad con la que se describe el linaje de la familia real navarra<sup>33</sup> y la denominación del conocido rey navarro García El Restaurador únicamente como García Remirez<sup>34</sup>, nos hacen creer más firmemente que el autor de este texto tenía que ser navarro. Además la utilización del idioma, que presenta algunas características definitorias más propias del navarro que del aragonés<sup>35</sup> nos confirma esta impresión, aunque la letra usada en los dos territorios era la misma desde el siglo XIII, modelo de la francesa usada en la misma época<sup>36</sup>.

Llegados a esta conclusión de la autoría navarra, vamos a proceder ahora a intentar acotar más la fecha de redacción de esta obra. Para ello vamos a fijarnos exhaustivamente en la descendencia de Sancho VI, que es coetánea al autor y que es la parte que más pistas nos puede dar sobre la fecha real de redacción.

En primer lugar hay que tener en cuenta, que el establecer que reina Sancho VII nos hace concretar un poco más la fecha a la que habíamos llegado al estudiar las partes de Castilla y Francia; ya no podríamos establecer como límite inferior 1188 sino que tendríamos que retrasarlo como mínimo seis años más, hasta que Sancho VII empieza a reinar, 1194. De todas maneras el límite superior todavía no tiene por qué variar si no nos fijamos más detalladamente en la descripción de la descendencia de Sancho VI. Además de Sancho VII, se nombra a sus hermanos, al infante Fernando, a la reina de Inglaterra, a la condesa de Champaña y a la infanta Constanza “*que murió en Daroca*”. Sabiendo las fechas en las que estos acontecimientos tuvieron lugar, podemos seguir acotando la fecha de redacción, hasta quedarnos con un intervalo de tiempo

<sup>33</sup> En especial los hijos de Sancho VI, ya que le son contemporáneos al autor, incluyendo la descendencia femenina, factor a destacar ya que la castellana ni aparece mencionada.

<sup>34</sup> No se hace hincapié en la posesión que desde la muerte de Sancho el de Peñalén tuvieron los reyes aragoneses desde Sancho Ramírez sobre las tierras navarras. En cambio, continúa con el linaje de Sancho, hermano del otro Sancho (muerto en Peñalén), para legitimar la restauración del trono en la figura de un navarro y olvidarse del tiempo en el que los aragoneses han poseído la corona de Navarra así como sus tierras, ya que eso sería como aceptar un dominio extranjero que menospreciaría la calidad de la dinastía navarra.

<sup>35</sup> COOPER, L., *El Liber Regum...*, cit., p. 8, citando la descripción que del código hace Serrano y Sanz. También *vid.* p. 11.

<sup>36</sup> Algunos atribuyen su autoría navarra basándose en que la parte aragonesa está inacabada y no se corresponde con la forma de finalizar los linajes de los demás reinos, por lo que sería una manera de menospreciar a Aragón, pero habría que fijarse en que la última frase referente al linaje de los reyes de Aragón aparece sin concluir, por lo que teniendo en cuenta esto y lo que en principio ponía que iba a llegar hasta Pedro II, con casi toda seguridad podemos afirmar que falta un pliego central, en el que se concluiría el linaje de los reyes de Aragón siguiendo las pautas que el autor enuncia en un principio de que va a llegar hasta Pedro II y únicamente ha llegado hasta Ramiro II el Monje, se queda desfasado más de medio siglo.

menor que el que establecen la mayoría de estudiosos del tema y que por tradición ha sido 1194-1211. Se cita a Berenguela, hermana de Sancho VII, como reina de Inglaterra, ya que se casó con Ricardo Corazón de León en 1191. A Blanca se la cita como condesa de Champaña, ya que se casó con Teobaldo de Champaña en 1197, lo que todavía nos permite precisar más la fecha, ya que casi podríamos asegurar siguiendo únicamente estas pautas que fue redactado en la primera década del siglo XIII (1197-1211). Se cita también al infante Fernando, hijo también de Sancho VI de Navarra, que había sido rehén de los alemanes a cambio de su cuñado Ricardo de Inglaterra. Este infante sabemos que murió en diciembre de 1207, cuando cayó de su caballo en unas celebraciones en honor de san Nicolás<sup>37</sup>. Al referirse a él como vivo (posteriormente veremos que a su hermana Constanza ya se refiere como fallecida), sabemos que la redacción tiene que haber sido antes de 1207, ya que siendo un príncipe tan querido (como se puede ver expresado en la crónica de Ximénez de Rada<sup>38</sup> del siglo XIII) para los navarros, ningún autor de esta procedencia podría haber obviado esta circunstancia.

Siguiendo el método prosopográfico, hemos conseguido acotar la fecha de redacción, pero todavía se puede hacer más si seguimos la pista de la infanta Constanza, la gran desconocida de las hijas de Sancho VI de Navarra. Concretamente de ella sabemos poco, únicamente que en la fecha de redacción del LGLR, y hemos acordado que debió de ser anterior a 1207, ya había fallecido, además nos precisa que murió en Daroca, lo que puede ser la razón de que no aparezca citada, siendo de la familia real navarra, en el obituario de la catedral de Pamplona. Por otra parte, sabemos que había sido pactado el matrimonio entre Pedro II de Aragón y una hija de Sancho VI de Navarra para 1198, pero que finalmente no llegó a celebrarse por la negativa del papa Inocencio III debido al tercer grado de consanguinidad entre los futuros contrayentes<sup>39</sup>. No se concreta a cual de las hermanas del rey Sancho el Fuerte se refiere, pero teniendo en cuenta que Berenguela ya estaba casada y que Blanca lo haría menos de un año después con Teobaldo de Champaña, parece que la única opción factible que podemos barajar sea que este matrimonio fuera pactado para Constanza<sup>40</sup>. Por otro lado, por “la crónica médica” que Constanza mu-

<sup>37</sup> La datación de esta muerte podemos asegurarla ya que aparece mencionada en los *Anales del Reino de Navarra* de J. MORET, en la *Crónica de los Reyes de Navarra del príncipe de Viana* y en el *Libro de las Generaciones*, y en la totalidad de estas narraciones coinciden la fecha y el motivo de la muerte. Por lo que por otro lado nos puede hacer sospechar que todas se basen en una fuente común de la que obtengan esta información y posteriormente cada uno a plasme en su redacción pero sin contrastarla, únicamente creyendo ciegamente en lo que pone en una obra anterior. Cfr. MORET, J., *Anales del reino de Navarra*, tomo nº 5, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, ed. Susana Herreros Lopetegui, pp. 252-253 y 262-263; FERRANDIS MARTÍNEZ, J., *Libro de las Generaciones. Estudio y Edición crítica*, Valencia, Anubar, 1968; y ORCÁSTEGUI GROS, C., *La Crónica de los Reyes de Navarra del Príncipe de Viana*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1978.

<sup>38</sup> Cfr. XIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*, Madrid, Alianza Editorial, ed. Fernando Valverde, 1989, nº 1.240.

<sup>39</sup> Existe una carta del Papa a Sancho VII, de febrero de 1199, en el que exige al rey navarro de tener que cumplir el pacto acordado con el rey aragonés, por lo que el matrimonio no llegó a celebrarse. Cfr. MANSILLA, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma Instituto Español de Estudios eclesiásticos, 1955, nº 181.

<sup>40</sup> Por lo tanto podemos deducir que estaría viva en 1198, cuando los acuerdos matrimoniales con Pedro de Aragón estaban en vigor, y por lo tanto que la redacción del LGLR es posterior.

rió soltera<sup>41</sup>, tal como se describe en el tomo nº 5 de los *Anales del reino de Navarra*<sup>42</sup>, “murió antes de casarse”, por lo que podemos pensar que estaría en vigor un pacto matrimonial entre Constanza y algún príncipe, ya que la tentativa de matrimonio con Pedro II había quedado descartado; posiblemente le estuvieran buscando otro marido en el momento en el que murió. El único documento en el que aparece mencionada en vida es un salvoconducto del rey inglés Juan sin Tierra<sup>43</sup>, fechado en 1202<sup>44</sup>, mediante el que le permite circular libremente por todos los dominios de este rey en Europa. El hecho de que aparezca mencionada en esta fecha nos hace retrasar más la fecha de su muerte<sup>45</sup> y por lo tanto también la fecha de redacción del LGLR, que después de haber analizado a todos los personajes principales podemos deducir que fue entre 1202 (Constanza aún no había muerto y cuando se redacta el manuscrito ya lo está) y 1207 (fecha en la que muere el infante Fernando, todavía vivo en el momento de la redacción del LGLR).

Estos son los principales datos que nos permiten acotar la cronología con respecto a autores anteriores que han tratado el tema, ya que normalmente se suele elegir un tramo más amplio de tiempo para establecer su redacción, entre 1194 y 1211.

## CONCLUSIONES

Tras los datos extraídos y analizados, podemos concluir que el LGLR (o *Liber Regum*) tuvo que ser escrito por un autor navarro en la primera década del siglo XIII; concretamente podemos asegurar que entre 1202 y 1207. Estas fechas corresponden a la única noticia que tenemos respectivamente de la infanta Constanza de Navarra con vida y a la muerte del infante Fernando, ambos hijos de Sancho VI de Navarra. Éstos son los datos que nos permiten acotar, mediante la prosopografía de los reyes y miembros de las familias reales que se nombran, la fecha de redacción del citado manuscrito en un intervalo temporal menor que el que habían establecido autores anteriores.

A la vista del trabajo realizado y de los resultados obtenidos, los cuales acabamos de resumir en el párrafo anterior, se puede afirmar que la metodo-

<sup>41</sup> Cfr. XIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*, cit., nº 1.240.

<sup>42</sup> MORET, J., *Anales del reino de Navarra*, tomo nº 5, p. 126.

<sup>43</sup> Juan sin Tierra fue el hermano de Ricardo III de Inglaterra y su sucesor en el trono inglés ya que Ricardo y Berenguela no llegaron a tener descendencia; por lo tanto fue cuñado de Berenguela, hermana de Constanza.

<sup>44</sup> Ann Trindade fecha este documento el 18 de febrero de 1202. TRINDADE, A., *Berengaria, In Search of Richard the Lionheart's queen*, Dublin, Four Courts Press, 1999, p. 145.

<sup>45</sup> Que como dice Ann Trindade no puede ser anterior a 1202 debido a este documento aunque no aparezca su muerte en ningún documento aún siendo hija de un rey. Por otro lado, el hecho de que Constanza muriera en Daroca, como aparece en el LGLR, o en Pradillas, como dice Ann Trindade siguiendo el *Libro de las Generaciones*, nos muestra que murió en Aragón, por lo esta sería la razón por la que no aparecería en el obituario de la catedral de Pamplona. Según Trindade, la razón por la que se encontraría esta infanta en tierras aragonesas sería unas nuevas negociaciones para acordar algún matrimonio, obviamente sin éxito, y que apoyaría la hipótesis de que posiblemente estuviera prometida, no sabemos si aún con Pedro II de Aragón, habiéndose renovado el pacto anteriormente “deshecho” por el Papa, o con otro, en el momento en el que le sobrevino la muerte, por lo que en el tomo nº 5 de los *Anales del reino de Navarra* de J. Moret se hace hincapié en que murió antes de casarse. TRINDADE, A., *op. cit.*, pp. 146 y 177.

logía aplicada para datar los documentos diplomáticos de cancillería o notaría carentes de fecha o con fecha errónea es posible usarla del mismo modo con el objetivo de asignar una cronología relativamente precisa a una obra histórica. En el caso que nos ocupa, los datos que contiene la versión villarense del LGLR y su cotejo con la documentación relativa a los personajes que figuran nos proporcionan una base que permite acotar con cierta precisión el momento de composición de la primera crónica histórica conservada escrita en lengua no latina.

## RESUMEN

*Contribución al estudio de la cultura escrita medieval de Navarra. Nueva propuesta de datación del Liber regum*

En fechas recientes se ha realizado un congreso dedicado a la crónica mal llamada *Liber regum*, en el que se han debatido variados aspectos. Sin embargo, no se ha efectuado todavía un trabajo acerca de la fecha de redacción de esta crónica que aproveche la totalidad de datos históricos que ofrece. Los artículos que analizan la cuestión basan sus teorías en las cronologías de los reyes y de algún otro miembro de la familia real. En cambio, nuestra contribución al VII Congreso de Historia de Navarra va a significar la presentación de una hipótesis de datación mucho más precisa apoyada en las cronologías de todos los personajes que figuran en texto pertenecientes a las familias regias reinantes en el momento de escribir la obra mal llamada *Liber regum*.

**Palabras clave:** (datación) *Liber regum*; *Codex Villarensis*; Sancho VII; Constanza.

## ABSTRACT

*Contribution to the study of Medieval written culture of Navarra: new proposal of dating of Liber regum*

At recent times, a literary conference has been made about the historical chronicle bad named *Liber regum*, in which several aspects has been debated. Nevertheless, any paper hasn't been done yet about the drafting date of this chronicle that uses all the historical data that offers. Papers which analyse the question base their theories on the kings' chronologies and another membership of royal family. Our contribution to the VII<sup>th</sup> Conference on History of Navarra, however, is going to mean the presentation of datation hypothesis more precise than old theories, supported in the chronologies of all individues who appear in the chronicle belonging to royal families that govern at the time of writing the chronicle bad named *Liber regum*.

**Keywords:** (dating) *Liber regum*; *Codex Villarensis*; Sancho VII; Constanza.